



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 025-2026-UNAAA/CU

Yurimaguas, 22 de Junio de 2026.

VISTO: La Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 001-2026-UNAAA-CU, de fecha 22 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes vigentes;

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el Estado reconoce la autonomía inherente a las universidades, prerrogativa constitucional que se materializa en el *numeral 59.9 del artículo 59 de la citada norma, el cual confiere al Consejo Universitario la atribución de otorgar distinciones honoríficas, resultando legal y técnicamente procedente conceder la máxima distinción de Doctor Honoris Causa a favor de personalidades de excepcional trayectoria;*

Que, bajo esa misma línea normativa, el literal i) del artículo 61° del referido Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA, confiere al Consejo Universitario la atribución formal de otorgar distinciones honoríficas, así como conferir los grados académicos y los títulos profesionales correspondientes;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo de 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en su artículo 3° que la institución ejerce su autonomía plenamente, en estricta concordancia con el marco constitucional y legal aplicable;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, de fecha 26 de Marzo de 2026, se resuelve en su artículo 3°: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la misma que quedara integrada por MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ, en calidad de Presidente; NAZARIO AGUIRRE BAIQUE, en calidad de Vicepresidente Académico, y JACINTO JOAQUIN VERTIZ OSORES, en calidad de Vicepresidente de Investigación;

Que, el Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ, en su condición de Presidente de la Comisión Organizadora durante el periodo comprendido entre el 26 de marzo de 2026 y el 28 de mayo de 2026, lideró con alta dirección estratégica la última etapa de tránsito institucional, constituyéndose como la gestión cumbre que concluyó de manera exitosa y definitiva el proceso electoral para la designación de las nuevas autoridades de esta casa superior de estudios;

Que, durante su gestión, el Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ, no solo garantizó la continuidad y estabilidad administrativa y académica de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, sino que demostró una alta capacidad de concertación, resiliencia y compromiso democrático, logrando





transferir una institución ordenada, con bases sólidas, normativas vigentes y con un espíritu de gobernanza listo para asumir los retos de la autonomía universitaria plena;

Que, mediante la Sesión Ordinaria N° 001-2026-UNAAA-CU, de fecha 22 de junio de 2026, el Pleno del Consejo Universitario acordó por unanimidad: OTORGAMIENTO DEL GRADO DE DOCTOR HONORIS CAUSA REPRESENTA LA MÁXIMA DISTINCIÓN ACADÉMICA QUE NUESTRA UNIVERSIDAD CONFIERE, Y EN ESTE ACTO, SIMBOLIZA EL AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL A QUIEN ASUMIÓ LA CONDUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN UN MOMENTO CRUCIAL DE SU HISTORIA, CONSOLIDANDO EL LEGADO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Y ABRIENDO LAS PUERTAS DE LA MODERNIDAD Y EL AUTOGOBIERNO INSTITUCIONAL;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento General de la institución, y en uso de las atribuciones conferidas por los acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 001-2026-UNAAA-CU, de fecha 22 de junio de 2026;

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, la distinción de DOCTOR HONORIS CAUSA de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ, en su condición de Presidente de la Comisión Organizadora durante el periodo comprendido entre el 26 de marzo de 2026 y el 28 de mayo de 2026 y OTORGARLE la medalla y el diploma correspondiente; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, al Dr. Marco Antonio Zapata Cruz, así como a las instancias administrativas correspondientes de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para los fines pertinentes y efectos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR